

enero). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que considere pertinente.

Zaragoza, 3 de febrero de 2004. — La jefa del Servicio de Disciplina Urbanística, Concepción Rincón Herrando.

#### Núm. 1.427

Efectuada notificación personal a la propiedad de la finca sita en calle Cerezo, núm. 56, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 20 de enero de 2004, resolvió lo siguiente:

Primero. — Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que registrará la venta forzosa mediante concurso abierto de la finca sita en la calle Cerezo, núm. 56, en cumplimiento de los efectos derivados de la inclusión de la finca en el Registro Municipal de Solares, todo ello de conformidad con lo previsto a los artículos 160 y siguientes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, así como lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo. — En su virtud, convocar concurso abierto, al que podrán concurrir, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el BOP, todos los interesados, con arreglo a los pliegos de condiciones señalados y que quedarán a disposición del público en el Servicio de Inspección Urbanística y Registro de Solares de la Gerencia Municipal de Urbanismo de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, previamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier acción o interponer el recurso que se estime pertinente. (Expediente 3.163.360/1999).

Zaragoza, 26 de enero de 2004. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

#### Núm. 1.428

La M.I. Alcaldía-Presidencia, por resolución de fecha 4 de abril, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Dar por terminada la fase para presentación de hoja de aprecio que se ha dado a María del Carmen Maluenda Camacho, relativa a la fijación de justiprecio por la expropiación del piso tercero izquierda de la finca ubicada en la calle Contamina, número 12 (que constituye una participación del 9% en la citada finca), de referencia catastral 64386 06 XM7163H, afectada en cuanto a una superficie de suelo de 2,36 metros cuadrados y una superficie construida de 65,13 metros cuadrados, por la ejecución del proyecto de pavimentación y renovación de servicios en la calle Contamina, de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. — Aprobar la hoja de aprecio redactada por la Unidad de Proyectos y Valoraciones en fecha 2 de diciembre de 2002 por los conceptos a que se refiere el apartado anterior, en la que se asigna la cantidad total de 33.681,09 euros, incluidos todos los porcentajes legales, dando traslado de la misma a los interesados para que en el término de diez días, desde que reciban la notificación del presente acuerdo, manifiesten si la aceptan o la rechazan, con la advertencia de que en este último supuesto tendrán derecho a presentar todas las alegaciones empleando los métodos valorativos que juzguen más adecuados para justificar su propia valoración.

Tercero. — En el caso de que sea rechazada la hoja de aprecio municipal se remitirá el expediente con todas sus actuaciones al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, tal y como se señala en el artículo 31 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, designándose, para el caso en que haya lugar a la remisión acordada, a don Julio Díaz Palacios y don Manuel Pérez Corzán, indistintamente, para que desempeñen el cargo de vocal técnico del Jurado en la reuniones del mismo, tendentes a la resolución del presente expediente.

Cuarto. — La firma de cuanta documentación sea precisa para la efectividad de la presente resolución corresponderá a la propia Alcaldía o la persona que ésta designe.

Lo que se hace público para conocimiento de Carmen Maluenda Camacho, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que sirva la presente de notificación.

Zaragoza, 2 de febrero de 2004. — El vicesecretario general, Luis Giménez Abad.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Núm. 1.774

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de Zaragoza;

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José Carlos Villanueva Anadón, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 13 de enero de 2004 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, siendo devuelta por los servicios de Correos la notificación de dicho embargo efectuada al mismo en su condición de interesado y la de María Elena Mareo Villanúa, como copropietaria.

En consecuencia, se requiere a José Carlos Villanueva Anadón y María Elena Mareo Villanúa para que en el plazo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 10 de febrero de 2004. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

\* \* \*

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia. — Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor José Carlos Villanueva Anadón, con DNI 17.714.152-N, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

*Número de providencia de apremio, período y régimen*

50-03-013044060. Enero de 2003.-0521.  
50-03-014760960. Febrero de 2003.-0521.  
50-03-016516054. Mayo de 2003.-0521.  
Importe de principal: 608,32 euros.  
Recargos de apremio: 125,76 euros.  
Costas devengadas: 10,46 euros.  
Costas presupuestas: 400 euros.  
Total débitos: 1.144,54 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento:

*Descripción de la finca embargada:*

Deudor: José Carlos Villanueva Anadón.

Finca núm. 1:

Urbana. — El 50% del pleno dominio de la vivienda de 74,03 metros cuadrados de superficie útil en planta cuarta, letra C, de la calle de esta ciudad de San Luis de Francia, 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6, al tomo 4.212, folio 28, finca núm. 4.967.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total anteriormente reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los tereeros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria del bien que ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

dría efectos en las plantas bajas de los edificios, por lo que la única alternativa que puede tomarse es la de adoptar un aislamiento acústico adicional en la fachada de las viviendas en las que se superen los niveles establecidos por la Ordenanza Municipal de Zaragoza.

Las medidas correctoras sobre los receptores se refieren al aislamiento en edificios, debiendo asegurar que en el interior no se superan los niveles máximos que marca la ordenanza municipal, (27 dB(A) para piezas habitable, 30 dB(A) para pasillos, ascos y cocinas).

Zaragoza, diciembre de 2008. — Fdo. Sitios Gestión, S.L., Fdo. Los arquitectos:

### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.182

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a:

Carmen Pallarés Comesias. Pasco de la Sagrada, 21 (Monzalbarba), 50120 Zaragoza.

Luis Javier Villalba Ruete. Calle Gaspar de Pez, 12, 3.º A (barrio de Monzalbarba), 50120 Zaragoza.

María Isabel Marín Aured. Camino de Monzalbarba, Venta del Olivar, 50011 Zaragoza.

Rafael Prieto Sánchez. Calle Doctor Galán Bergua, 11, 7.º A, 50017 Zaragoza.

ausentes en el domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2009, recaído en el expediente núm. 813.671/2008, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero. — Aprobar con carácter inicial al Plan parcial del sector SUZ MZ/1, en el barrio de Monzalbarba, a instancia de Pablo Tabuena Muñoz, en representación de la entidad mercantil Construcciones Tabuena, S.A., según proyecto técnico con fecha de visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 10 de julio de 2008, junto con el estudio de ruido y estudio hidrológico y análisis de inundabilidad del sector MZ-1, visados por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón en fecha 18 de junio de 2008, condicionándose la aprobación definitiva a la presentación de un texto refundido en el que se dé cumplimiento a las prescripciones impuestas en los informes emitidos por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fechas 22 de septiembre de 2008 y 20 de enero de 2009, el Servicio de Ingeniería de Desarrollo Urbano de fecha 22 de octubre de 2008, y por el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística el 23 de enero de 2009.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, mediante edicto a publicar en el BOPZ, según dispone el artículo 142.2 del Reglamento de Planeamiento autonómico, así como anuncio en periódico local, y notificación personal a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan parcial.

Tercero. — Remitir el proyecto de Plan parcial a informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

En aplicación del apartado b) de la disposición transitoria décima de la Ley 1/2008, de 4 de abril, por la que se establecen medidas urgentes para la adaptación del ordenamiento urbanístico a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, garantías de sostenibilidad del planeamiento urbanístico e impulso a las políticas activas de vivienda y suelo en la Comunidad Autónoma de Aragón, y de acuerdo con el artículo 5.3.b) de la Ley 24/2003, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de política de vivienda protegida, en la redacción dada por la Ley 1/2008, proponer a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio la exención parcial de la reserva de vivienda protegida (4,47% de la edificabilidad residencial equivalente a 48 viviendas) a compensar en el sector 89/4 (Valdespartera).

Cuarto. — Solicitar la emisión de informe de la Dirección General competente en materia de Protección Civil y al Instituto Aragonés del Agua, en aplicación, respectivamente, del artículo 19.2 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de protección civil y atención de emergencia de Aragón, y del artículo 32 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón.

Quinto. — Solicitar asimismo informe al Ministerio de Defensa, dado que el Plan parcial del sector SUZ MZ/1 adscribe como sistema general exterior al sector un viario de acceso al Regimiento de Ingenieros Pontoneros.

Sexto. — Informar al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) que los promotores del Plan parcial del sector SUZ MZ/1 han asumido el compromiso de colaborar con 262.672,50 euros en el coste de un posible apeadero ferroviario en el barrio.

Séptimo. — Conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito correspondiente al sector SUZ MZ/1. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y se entenderá extinguida en todo caso con la aprobación definitiva del presente Plan parcial.

Octavo. — Transcurrido el plazo de información pública, a la vista del mismo, así como de lo informado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, una vez cumplimentadas las prescripciones impuestas y emitidos los informes correspondientes, se resolverá lo que proceda en relación con la aprobación definitiva del Plan especial.

Noveno. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.”

Zaragoza a 11 de mayo de 2009. — El secretario general del Pleno, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani:

### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.730

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2009, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área de intervención F-55-3, en expediente número 851.054/2008, a instancia de Antonio Iguaz Pascual, que actúa en representación de Ortiz-Dieste, S.A. (Ordisa), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en concordancia con el artículo 97.4 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, queda expuesto a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo, Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística (Vía Hispanidad 20, Centro Administrativo Seminario), para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones con los documentos que las justifiquen sobre cualquiera de los elementos comprendidos en dicho proyecto.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza a 13 de mayo de 2009. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani:

## Confederación Hidrográfica del Ebro

SECRETARIA GENERAL

Núm. 7.738

**RELACION previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras del recrecimiento del embalse de Yesa, zona de embalse-Camping “Mar del Pirineo”. Expediente número 1. Término municipal de Sigiúes (Zaragoza).**

Por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 92, fueron declaradas de urgente ejecución las obras de recrecimiento del embalse de Yesa, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, en resolución de fecha 11 de mayo de 2009, ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Sigiúes (Zaragoza), el día 30 de junio de 2009, de 11.30 a 13.00 horas y de 16.30 a 18.00 horas, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la relación adjunta, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde de Sigiúes, o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 11 de mayo de 2009. — La secretaria general, María Teresa Santos Ruiz de Eguílaz.

ANEXO

#### Relación que se cita

1. Titular: Ayuntamiento de Sigiúes.

Número de finca: 1.

Datos catastrales: 000500100XN51G0001SA.

Afección: Expropiación forzosa.

*Clase o cultivo y superficie a ocupar en metros cuadrados*

Edificio 1:

—Recepción y dirección. 31.

Edificio 2:

—Locutorio telefónico. 7.

Edificio 3:

—Supermercado. 109.

—Vivienda guarda. 82.

—Consultorio médico. 6.

—Porche. 18.

- Cubierto. 25.
  - Edificio 4:
    - Almacén aperos. 12.
  - Edificio 5:
    - Apartamentos. 369.
    - Cafetería, restaurante y servicios. 297.
  - Edificio 6:
    - Almacén restaurante. 24.
  - Edificio 8:
    - Barbacoa. 4.
  - Edificio 9:
    - Almacén escuela de vela. 21.
  - Edificio 12:
    - Merendero. 54.
  - Edificio 13:
    - Edificio de servicios. 172.
    - Cuarto caldera. 20.
  - Edificio 14:
    - Edificio de servicios. 71.
  - Edificio 15:
    - Edificio de servicios. 23.
  - Edificio 16:
    - Caseta-almacén. 8.
  - Edificio 17:
    - Cobertizo 1. 165.
  - Edificio 18:
    - Cobertizo 2. 165.
  - Edificio 19:
    - Piscina 1. 313.
  - Edificio 20:
    - Piscina 2. 40.
2. Titular: Jiménez Martínez, Miguel Angel, Rafael y María Pilar.  
 Número de finca: 2.  
 Datos catastrales: 000500200XN51G0001ZA.  
 Afección: Expropiación forzosa.

*Clase o cultivo y superficie a ocupar en metros cuadrados*

- Edificio 10:
  - Taller. 91.
- Edificio 11:
  - Edificio de servicios. 47.

#### ~~COMISARIA DE AGUAS~~

~~Núm. 5.234~~

~~Jesús Becerril Tejedor ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:~~

~~Circunstancias: Construcción de casa en parcela 127 del polígono 17, ubicada en margen izquierda del río Isuela.~~

~~Solicitante: Jesús Becerril Tejedor.~~

~~Objeto: Construcción de casa~~

~~Cauce: Río Isuela.~~

~~Paraje: "Hortal".~~

~~Municipio: Tierga (Zaragoza).~~

~~Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.~~

~~Zaragoza, 27 de marzo de 2009. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, José Inigo Hereza Domínguez.~~

#### ~~COMISARIA DE AGUAS~~

~~Núm. 7.034~~

~~Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de abril de 2009, se otorga a Isidoro Jesús Pérez Montesinos la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Jalón, en Calatayud (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 6,6 litros/segundo y con destino a riegos de 2.7181 hectáreas, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.~~

~~Lo que se hace público para general conocimiento:~~

~~Zaragoza, 13 de abril de 2009. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, José Inigo Hereza Domínguez.~~

#### ~~COMISARIA DE AGUAS~~

~~Núm. 7.035~~

~~Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de abril de 2009, se otorga a María Carmen Espligaris Martínez y Carmelo Martínez Gil la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del barranco El Bayo (barranco del Bayo), en Pozuelo de Aragón (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,149~~

~~litros/segundo y con destino a riegos de 0,935 hectáreas, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:~~

~~Lo que se hace público para general conocimiento:~~

~~Zaragoza, 16 de abril de 2009. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, José Inigo Hereza Domínguez.~~

#### ~~COMISARIA DE AGUAS~~

~~Núm. 7.037~~

~~Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 16 de abril de 2009, se otorga a Santiago Delso Mareo la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Isuela, en Mesones de Isuela (Zaragoza), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 2.709 litros/segundo y con destino a riegos y suministro de ganado de 3,35 hectáreas, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:~~

~~Lo que se hace público para general conocimiento:~~

~~Zaragoza, 16 de abril de 2009. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, José Inigo Hereza Domínguez.~~

#### ~~COMISARIA DE AGUAS~~

~~Núm. 7.038~~

~~El Ayuntamiento de Ruesca ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en el paraje "Valdelajuén", en la localidad de Ruesca (Zaragoza), con destino al abastecimiento de la población, para lo cual se solicita un volumen anual de 12.144 metros cúbicos:~~

~~Las obras a realizar se describen en el denominado "Proyecto para la legalización del abastecimiento mediante pozo a la localidad de Ruesca (Zaragoza)", suscrito por el geólogo don Arturo Bueno Antón. El aprovechamiento consiste básicamente en un pozo de 166 metros de profundidad y sección circular de 0,35 metros de diámetro; la extracción del agua se realiza por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 15 CV de potencia.~~

~~Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.~~

~~Zaragoza, 8 de abril de 2009. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, José Inigo Hereza Domínguez.~~

#### ~~COMISARIA DE AGUAS~~

~~Núm. 7.074~~

~~La Mancomunidad de Aguas de las Toreas ha solicitado la actuación cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:~~

~~Circunstancias:~~

~~Solicitante: Mancomunidad de Aguas de las Toreas.~~

~~Objeto: Modificación de características del abastecimiento a la Mancomunidad Aguas de las Toreas.~~

~~Cauce: Río Huerva.~~

~~Municipio: Aguilón (Zaragoza).~~

~~Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 9 litros/segundo.~~

~~La Mancomunidad de Aguas de las Toreas es titular de una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 4,60 litros/segundo en estío y festivos y de 2,45 litros/segundo el resto del año, con un volumen máximo anual de 104.796 metros cúbicos, a derivar del río Huerva, en el embalse de las Toreas, término municipal de Aguilón (Zaragoza), con destino al abastecimiento de las localidades de Aguilón, Fuendetodos, Puebla de Albornón y Valmadril (Zaragoza), que constituirían dicha Mancomunidad.~~

~~Al haberse incorporado la localidad de Villanueva de Huerva (Zaragoza) a la Mancomunidad, solicitan un aumento de caudal hasta 13,6 litros/segundo aportando un proyecto denominado "Modificado número 1, abastecimiento de agua a los municipios de Aguilón, Fuendetodos, Puebla de Albornón y Valmadril desde el embalse de las Toreas y abastecimiento a Villanueva de Huerva", que posteriormente fue sustituido por un "Modificado número 2", en el que se describen las obras a realizar, que, en esencia, consisten en una captación en la tubería del by-pass de la válvula de compuerta del desagüe de fondo del embalse instalando dos válvulas de compuerta de 150 milímetros colocadas una de ellas en el by-pass y otra en la tubería de salida a la estación de bombeo. Desde esta se impulsará el agua hasta el depósito regulador mediante dos electrobombas verticales de 115 metros cúbicos/hora a 200 mca y 110 kW. La traza de impulsión discurrirá por monte público y el agua así impulsada será almacenada en una balsa de agua bruta de 2.500 metros cúbicos de capacidad desde la que pasará a la planta de filtración.~~

~~Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.~~

~~Zaragoza, 30 de abril de 2009. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, José Inigo Hereza Domínguez.~~

~~de España, Sociedad Anónima Unipersonal, a los Ministerios de Economía y Hacienda y de Industria, Turismo y Comercio, a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y al Consejo de Consumidores y Usuarios con, al menos, 30 días de antelación a su aplicación efectiva.~~

~~Corresponde a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos garantizar el carácter asequible del precio de este servicio, tal como establece la legislación vigente en materia del servicio universal de telecomunicaciones.~~

~~b) Los precios de las llamadas desde teléfonos de uso público situados en el dominio público de uso común, incluidos en el servicio universal de telecomunicaciones, no serán superiores durante el año 2005 a los vigentes a 1 de noviembre de 2004.~~

~~e) El resto de los conceptos tarifarios de los servicios incluidos en el servicio universal de telecomunicaciones continuarán sujetos a lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 20 de diciembre de 2001, por el que se aprueban los precios de los servicios incluidos dentro del servicio universal de telecomunicaciones, y que fue publicado en el anejo II de la Orden PRE/68/2002, de 16 de enero.»~~

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**8601** **LEY FORAL 5/2005, de 22 de abril, por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 89.433,69 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Tudela.**

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Hago saber que el Parlamento de Navarra ha aprobado la siguiente Ley Foral por la que se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 89.433,69 metros cuadrados de terreno comunal perteneciente al Ayuntamiento de Tudela.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Tudela solicita la declaración de utilidad pública y desafectación de 89.433,69 metros cuadrados de terreno comunal, para su posterior venta, de forma directa, a favor de la empresa «UVE, S.A.», con el fin de posibilitar la instalación de una nueva factoría que incluirá un matadero de aves, una fábrica de piensos y un centro técnico general.

La finalidad perseguida con la desafectación solicitada es el desarrollo de un proyecto de instalación de un complejo industrial de tipo agroalimentario que pretende la ampliación de la actividad de la empresa «UVE, S.A.» en Tudela y el traslado de sus instalaciones desde el polígono de la Barrena al de Las Labradas, en un proceso que se efectuará en varias fases y que se iniciará con la inmediata construcción de un matadero industrial de aves. La instalación del proyecto industrial justifica la declaración de utilidad pública y social por la creación de unos 100 a 120 empleos directos en una primera fase y de otros 120 a 170 dentro de las siguientes tres fases y por la importancia de las inversiones a efectuar en los edificios e instalaciones que, en la primera fase, ascienden a 8 millones de euros y que, al final del proyecto, se estiman en 21 millones de euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 140.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la desafectación de la superficie que se solicita por el Ayuntamiento de Tudela, al superar los límites establecidos de pequeña parcela, requiere que sea aprobada mediante Ley Foral.

### Artículo 1. *Declaración de utilidad pública.*

Se declara de utilidad pública y se aprueba la desafectación de 89.433,69 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Tudela correspondientes a 16.522,23 metros cuadrados de la parcela número 38, las parcelas 255 y 256, otros 48.423,80 metros cuadrados de la parcela número 257, 165,64 metros cuadrados de la parcela número 258, 6.093,86 metros cuadrados de la parcela número 259, 1.893,31 metros cuadrados de la parcela número 262, y 1.277,98 metros cuadrados de la parcela número 269, todas ellas del polígono número 38 del catastro de Tudela, y que, junto con los caminos que cruzan esas parcelas, forman una parcela irregular de 89.433,69 metros cuadrados en la Corraliza de Las Labradas. En tanto se realice la venta de estos terrenos en los términos del artículo 2 de esta Ley Foral, mantendrán su condición de bienes comunales.

### Artículo 2. *Autorización para la venta de forma directa.*

Se autoriza al Ayuntamiento de Tudela para la venta de forma directa, de los terrenos descritos en el artículo anterior, a favor de la empresa «UVE, S.A.» con el fin de la instalación de una nueva factoría, que incluirá un matadero de aves, una fábrica de piensos y un centro técnico general, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que en el acuerdo de venta se incluya una cláusula de reversión a favor del patrimonio comunal, en el caso de que desaparezcan o se incumplan los fines que motivaron la desafectación o las condiciones a que se sujetaron.

b) Que dicha cláusula de reversión se refleje en el documento público que formalice el contrato y se inscriba en el Registro de la Propiedad.

c) Que se dé cumplimiento al compromiso del Ayuntamiento de Tudela de destinar el importe obtenido con la venta de los terrenos desafectados a la adquisición de nuevos terrenos de cultivo útiles, que se incorporarán al patrimonio comunal.

d) Que la elección de esos nuevos terrenos comunales a adquirir con el importe obtenido por la venta, deberá ser previamente aprobada por la Sección de Comunales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

e) Que la empresa «UVE, S.A.» dé cumplimiento al compromiso de creación de 100 a 120 puestos de trabajo y a una inversión de 8 millones de euros según lo previsto en la primera fase, 60 a 80 puestos de trabajo y una inversión de 2 millones de euros en la segunda fase, 20 a 30 puestos de trabajo y una inversión de 2 millones de euros en la tercera fase y 40 a 60 puestos de trabajo y una inversión de 9 millones de euros en la cuarta y última fase.

f) Asimismo, la empresa «UVE, S.A.» deberá comprometerse a contratar preferentemente mano de obra local como personal para sus instalaciones, salvo justificación de que por las características del puesto de trabajo, oferta de mano de obra, etcétera, no hubiera podido contratarlo en la localidad.

g) Que se cumplan las estipulaciones reflejadas en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto por el Ayuntamiento de Tudela, con fecha de 28 de febrero de 2003 y las modificaciones aprobadas en los acuerdos aprobados en fecha de 3 de febrero de 2004 y 29 de diciembre

de 2004, para la venta de 89.433,69 metros cuadrados de terrenos comunales a la empresa «UVE, S.A.», correspondientes a las parcelas catastrales 255 y 256 y parte de la 38, 257, 258, 259, 262 y 269 del polígono 38 de Tudela.

Disposición final primera. *Disposiciones de aplicación y desarrollo.*

Se faculta al Gobierno de Navarra para que pueda dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Ley Foral.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta Ley Foral entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Yo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, promulgo, en nombre de S.M. el Rey, esta Ley Foral, ordeno su inmediata publicación en el Boletín Oficial de Navarra y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» y mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Pamplona, 22 de abril de 2005.

MIGUEL SANZ SESMA,  
Presidente

*(Publicada en el «Boletín Oficial de Navarra» número 53, de 4 de mayo de 2005)*



Tema 21. Protección respiratoria: Atmosferas nocivas y tóxicas. Aparatos de protección respiratoria: presión positiva, a demanda, aire comprimido y oxígeno. Uso de equipos y mantenimiento.

Tema 22. Salvamento y Socorro: Resucitación cardiopulmonar básica. Modificación, inmovilización de accidentados. Actuaciones en quemaduras, hemorragias, fracturas, luxaciones, lesiones oculares y amputaciones. Actitud general en situaciones catastróficas.

Tema 23. Fuerzas, Trabajo, Potencia y Energía: Ley de Hooke. Composición de fuerzas. Principios de la dinámica. Ley de gravitación universal. Principio de Arquímedes. Energía mecánica

Tema 24. Hidráulica, hidrostática e hidrodinámica: Principios generales. Presión hidrostática y unidades de presión. Bombas centrífugas. Turbobombas y electrobombas.

Tema 25. Instalaciones eléctricas (redes) subterráneas de Media Tensión. Normativa aplicable. Elementos constitutivos. Diseño y dimensionamiento. Especial referencia al municipio de Zaragoza.

Tema 26. Líneas aéreas de distribución de Media Tensión. Normativa aplicable. Elementos constitutivos. Especial referencia al municipio de Zaragoza: diseño y dimensionamiento.

Tema 27. Centros de transformación. Normativa aplicable. Elementos constitutivos. Especial referencia al municipio de Zaragoza: diseño y dimensionamiento.

Tema 28. Redes y Acometidas de Baja Tensión. Normativa. Cargas y coeficientes de simultaneidad. Diseño, cálculos y elementos constitutivos. Especial referencia al municipio de Zaragoza.

Tema 29. Instalaciones eléctricas de Baja Tensión. Regulación. Aprobación previa de proyecto y autorización de puesta en servicio. Revisiones periódicas de instalaciones. Normas técnicas particulares de suministro local.

Tema 30. Proyecto de instalaciones eléctricas en Alta Tensión. Autorización y puesta en servicio de instalaciones. Normativa aplicable. Inspección de las instalaciones.

Tema 31. Redes de distribución de gas natural: análisis, tipología y diseño. Cálculo y dimensionamiento de dichas redes. Criterios de diseño y trazado en el término municipal de Zaragoza.

Tema 32. Acometidas de gas natural. Diseño y elementos constitutivos. Criterios de diseño y trazado. Especial referencia al término municipal de Zaragoza.

Tema 33. Instalaciones receptoras de gas natural. Diseño y elementos constitutivos. Criterios de diseño y trazado. Especial referencia al término municipal de Zaragoza.

Tema 34. Instalaciones de suministro de gas. Instalaciones interiores de gases licuados de petróleo. Normativa aplicable. Aparatos de gas: instalación, conexión y puesta en marcha.

Tema 35. Reglamentación sobre instalaciones de gas. Proyecto y certificado de instalaciones de gas. Inspección periódica de instalaciones y mantenimiento de las mismas.

Tema 36. El proceso de edificación. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. Clases de obras de edificación. Los agentes de la edificación. El proyecto de arquitectura: fines, clases y documentos que contiene.

Tema 37. Normas de la construcción arquitectónica. Ordenanzas de edificación. Normas básicas. Normas tecnológicas. Normas e instrucciones sobre el hormigón armado y prefabricado. Norma sismorresistente.

Tema 38. Código Técnico de la Edificación: Real Decreto 314/2006, de 28 de marzo de 2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE nº 74, de 28 de febrero de 2006). Compartimentación en sectores de incendio. Locales y zonas de riesgo especial.

Tema 39. Código Técnico de la Edificación: Real Decreto 314/2006, de 28 de marzo de 2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE nº 74, de 28 de febrero de 2006). Evacuación de ocupantes. Cálculo de ocupación. Número de salidas y longitud de recorridos de evacuación. Dimensionamiento de los medios de evacuación.

Tema 40. Código Técnico de la Edificación: Real Decreto 314/2006, de 28 de marzo de 2006, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE nº 74, de 28 de febrero de 2006). Dotación de instalaciones de protección contra incendios. Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 41. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 42. Real Decreto 1942/2003, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 43. Legislación urbanística estatal: Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Normativa autonómica de Aragón: Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio. Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. Normativa de desarrollo.

Tema 44. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación y calificación urbanística del suelo. Los parámetros edificatorios. La distribución equitativa de los beneficios y cargas del planeamiento. La afectación de plusvalías.

Tema 45. El Plan General de Ordenación Urbana: objeto, determinaciones, documentación que lo compone y procedimiento de aprobación.

Tema 46. Los Planes Parciales: objeto, determinaciones, documentación y procedimiento de aprobación. Condiciones en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Tema 47. Los Planes especiales: contenido, tipos y procedimiento de aprobación. Especial referencia a los de reforma interior.

Tema 48. Los Estudios de Detalle: contenido y procedimiento de aprobación. El Fondo mínimo. Tratamiento en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Tema 49. Los proyectos de urbanización: concepto, contenido y documentación. Las infraestructuras urbanas. Los proyectos de obras ordinarias.

Tema 50. Instrumentos especiales: Proyectos supramunicipales y Convenios urbanísticos.

Tema 51. Ejecución del planeamiento: finalidades y presupuestos de ejecución. Unidades de ejecución: criterios de delimitación y procedimiento. Los sistemas generales y las dotaciones locales: concepto.

Tema 52. Sistemas de actuación: Compensación. Cooperación. Expropiación. Características principales.

Tema 53. Parelación y reparelación urbanísticas.

Tema 54. Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza: estructura y contenido. Condiciones generales de estética y de las fachadas, así como sus modificaciones. Criterios municipales para la ubicación de servicios en vías urbanas.

Tema 55. Licencias y autorizaciones municipales. Leyes de Administración Local y Urbanística de Aragón. Tipología.

Tema 56. La licencia urbanística: concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia. Procedimiento de otorgamiento. Competencias. Tipología. Efectos y extinción. Actuaciones comunicadas. Ordenanzas Municipales.

Tema 57. Autorizaciones en vía pública: ocupación del dominio público por empresas de servicios; vallas, andamios y elementos auxiliares.

Tema 58. La licencia de actividad clasificada. Normativa. Actividades sujetas. Procedimiento de otorgamiento. Proyecto de actividad. Cambio de titularidad. Actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental. La puesta en funcionamiento.

Tema 59. Actividades sujetas al Reglamento General de Policia sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Procedimiento de otorgamiento de licencias. Proyecto de actividad. Cambio de titularidad. Ordenanzas municipales de distancias mínimas y Zonas saturadas. La apertura de establecimientos.

Tema 60. Deber de conservación. Las órdenes de ejecución. Declaración de ruina. Medidas de seguridad. Ordenanza municipal. La Inspección Técnica de Edificios.

Tema 61. Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil. Organización. Parques de Bomberos. Estadísticas. Tasas por prestación de servicios de Extinción de Incendios, Salvamentos y Asistencias Técnicas.

## Gerencia Municipal de Urbanismo

### Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

Núm. 3.188

La Vicepresidencia del Consejo de Gerencia de fecha 15 de febrero de 2007 ha acordado lo siguiente:

Primero. — Dar por terminada sin resultado la fase concedida a don Ricardo Trébol Morales para la presentación de condiciones de avenencia respecto al justiprecio correspondiente a la finca con referencia catastral polígono 176-4, identificada con el número 1 de la relación de fincas afectadas por el proyecto de enlace en la carretera N-232 para acceso a Sobradriel, punto kilométrico 256,182, que resulta afectada por expropiación en una superficie de suelo de 1.170 metros cuadrados, según lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. — Tener por subrogada a doña María Pilar Marín Yaseli en la posición jurídica que ostentaba don Ricardo Trébol Morales en la presente expropiación, a la vista del oficio de 18 de diciembre de 2006 remitido por el Ayuntamiento de Sobradriel, Administración beneficiaria, en el que comunica el cambio de titularidad, y requerir a la misma para la presentación de "hoja de aprecio" respecto al justiprecio por la expropiación descrita en el apartado primero de la presente resolución, la cual deberá estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, según lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

A efectos informativos, y al objeto de alcanzar una avenencia en la fijación del justiprecio, se indica que la hoja de aprecio municipal asciende a la cantidad de 8.673,21 euros, incluido el valor de afección, según informe emitido por la Unidad de Proyectos y Valoraciones II en fecha 13 de febrero de 2007.

Tercero. — Dar por terminada sin resultado la fase otorgada al Ayuntamiento de Sobradriel, en calidad de beneficiaria de la presente expropiación, en aplicación del artículo 5 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Expropiación Forzosa, para la presentación de condiciones de avenencia respecto al justiprecio por la referida expropiación, y requerir a la misma para presentación de "hoja de aprecio" respecto al justiprecio por la expropiación descrita en el apartado primero de la presente resolución, la cual deberá estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por la firma de un perito, según lo dispuesto en los artículos 29 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. — Autorizar al vicepresidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

Zaragoza, 27 de febrero de 2007. — El vicesecretario general, P.A., Pedro Marín Ballabriga.

**Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística Núm. 10.263**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 3 del Plan parcial de los sectores 88/2-1 y 2, a instancia de Carlos Pérez-Aramendia Vidal, en representación de Terinza 26, S.L., según texto refundido visado por el Colegio Oficial competente con fecha 14 de marzo de 2007, cuyo objeto es la agrupación de las dos parcelas de equipamiento comercial del sector 1, en una sola parcela y la modificación de la calificación de 22.425 metros cuadrados reservados para subestación eléctrica, reduciendo dicha calificación de uso a los 10.000 metros cuadrados previstos en el Plan parcial y calificando los 12.425 metros cuadrados restantes como espacios libres de repoblación forestal, como asimismo establecía el Plan parcial aprobado en su día.

Segundo. — La presente modificación aislada del Plan parcial no prevé expresamente establecimientos comerciales en gran superficie o recintos comerciales asimilables a los mismos.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y el artículo 143 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios del Reglamento de Planeamiento, el presente acuerdo, junto con el modificado artículo 2.3.2.2 de las normas urbanísticas, deberán ser objeto de publicación en el BOPZ.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, deberá remitirse a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza junto con el presente acuerdo copia de los documentos integrantes de esta modificación puntual de Plan parcial, aprobada definitivamente.

Quinto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, de planeamiento urbanístico, el acuerdo de aprobación definitiva se inscribirá en el libro registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Sexto. — Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales para su conocimiento y efectos, y al resto de interesados en el expediente.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Igualmente se procede a la publicación de la modificación del artículo 2.3.2.2 de las normas urbanísticas del Plan parcial de los sectores 88/2-1 y 88/2-2, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 2 de agosto de 2007. — El secretario general, P.D.: El vicesecretario general, Luis Jiménez Abad.

**ANEXO****Artículo modificado****2.3.2.2. Zona de equipamiento comercial.**

— Ambito: El definido en el plano de zonificación.

— Usos y aprovechamiento: Según el Plan General de Ordenación, siendo las condiciones dimensionales las de la H-1 y la edificabilidad total de 17.987 metros cuadrados techo en el sector 88-2-1 y de 9.255 en el sector 88-2-2.

— Superficie: 15.139 metros cuadrados en el sector 88-2-1 y 9.827 metros cuadrados en el sector 88-2-2.

**Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón****Pago de expropiaciones****Núm. 9.925**

Ha sido hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón en Zaragoza el libramiento para el pago de los expedientes de expropiación forzosa de justiprecio del jurado y cumplimiento de sentencia, realizados con motivo de las obras de los proyectos siguientes:

— Modificación número 1 de las obras: Conexión de la carretera N-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander con la autopista A-68 de Bilbao a Zaragoza.

Tramo: Casetas. Término municipal: Zaragoza. Provincia: Zaragoza. Clave: 49-Z-2770.

— Autopista Ronda Sur. Cuarto cinturón de Zaragoza. Carretera N-II (Madrid)-A-2 (Zaragoza). Tramo: de la N-II a la N-232. Término municipal: Zaragoza. Provincia: Zaragoza. Clave: 48-Z-3190.A.

— Autovía Mudéjar A-23. Tramo: Paniza-Torrubia. Término municipal: Longares. Provincia: Zaragoza. Clave: 12-Z-3350.

En consecuencia, esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar las siguientes fechas para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que se citan:

— Día 18 de septiembre de 2007, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (sitas en Capitán Portolés, 1-3-5, de Zaragoza).

— Día 26 de septiembre de 2007, a las 12.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Longares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 2007. — El ingeniero jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

**Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación****Núm. 9.912**

*AVISO relativo a la publicación de las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de secano de San Mateo de Gállego (Zaragoza).*

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de secano de San Mateo de Gállego (Zaragoza), acordada por Decreto 70/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón (BOA núm. 45, de 13 de abril de 2005), que con fecha 20 de julio de 2007 el director general de Desarrollo Rural ha aprobado las bases definitivas de la concentración parcelaria de la zona de secano de San Mateo de Gállego, y que durante el plazo de un mes, a contar desde la última inserción de este aviso en el BOPZ, "Boletín Oficial de Aragón" o tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados pueden examinar se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficie que se exceptúa por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor consejero de Agricultura y Alimentación de la Diputación General de Aragón, dentro del plazo del mes antes indicado, pudiendo presentar el recurso ante el Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Zaragoza (plaza de San Pedro Nolasco, 7), o en los lugares señalados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 38.4), indicando en el escrito un domicilio dentro del término municipal en el que realizar las notificaciones que procedan.

Zaragoza, 23 de julio de 2007. — El director del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación, Bienvenido Callao Navales.

**SECCION SEXTA****CORPORACIONES LOCALES****ALAGON****Núm. 10.049**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y no habiéndose podido practicar notificación personal mediante el Servicio de Correos, por "ausente de reparto", se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación, mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contenido del acto: Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2006 de imposición de sanción por infracción de la Ordenanza de venta ambulante.

Destinatario: José Manuel Remacha Beltrán.

Lugar y plazo donde se puede comparecer para la entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, número 1), en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, 30 de julio de 2007. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

**ALFAJARIN****Núm. 10.195**

Por decreto de la Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2007 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente, de "Obras de reforma, adaptación y ampliación de la Residencia de Ancianos Nuestra Señora de la Peña de Alfajarín".

Disponer la publicación del presente decreto en el BOPZ y abrir un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, a partir del día siguiente al de la mencionada publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de abril de 2007. — El teniente de alcalde del Área de Régimen Interior y Fomento, Florencio García Madrigal. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

### Servicio de Personal

Núm. 5.746

La, M.E. Alcaldía—Presidencia, por decreto de 13 de abril de 2007, aprobó la composición del tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por este Ayuntamiento de Zaragoza para la provisión de tres plazas de técnico medio gestión de sistemas, y que es la siguiente:

Presidente: Don Florencio García Madrigal, teniente de alcalde del Área de Régimen Interior y Fomento, como titular, y doña Dolores Campos Palacio, concejala de Medio Ambiente, como suplente.

Vocales: Don Ignacio Zarazaga Chamorro, director del Área de Régimen Interior y Fomento, como titular, y doña Begoña Pérez Gajón, jefa del Servicio de Análisis y Estudio de los Recursos, como suplente.

Por la Universidad de Zaragoza: Don Francisco Javier Campos Laclaustra, profesor del Centro Politécnico Superior, como titular, y don Javier Martínez Rodríguez, profesor del Centro Politécnico Superior, como suplente.

Por la Diputación General de Aragón, nombrados a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública, Doña María Carmen Llena Bafaluy, como titular, y don Joaquín Gimeno Pérez, como suplente.

En representación de los trabajadores, don Jesús González Gago, como titular, y don Félix Sendino Monreal, como suplente.

Secretario: Doña Ana Canellas Anoz, jefa del Servicio de Personal; don José Luis Serrano Bové, jefe de la Unidad de Gestión de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo, y doña Amelia Corrales López, jefa de Sección de Selección y Contratación, que actuarán como titular y suplente, indistintamente, en la forma legalmente establecida.

Disponer la publicación de la presente resolución en el BOPZ y abrir un plazo de diez días hábiles a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, a partir del día siguiente a la mencionada publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de mayo de 2007. — El teniente de alcalde del Área de Régimen Interior y Fomento, Florencio García Madrigal. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

### Servicio de Personal

Núm. 5.793

La Junta de Gobierno Local, con fecha 7 de mayo de 2007, dictó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la oferta parcial de empleo público correspondiente al año 2007 para la selección del personal municipal, en las plazas y categoría profesional que se especifican en anexo.

Segundo. — Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Aragón, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 352/1986, de 10 de febrero, así como proceder a su publicación en los boletines oficiales y por los medios que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de mayo de 2007. — El alcalde, P.D.: El teniente de alcalde de Régimen Interior y Fomento, Florencio García Madrigal. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

### ANEXO

#### Oferta parcial de empleo público 2007

##### TURNO LIBRE

##### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

##### ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

##### SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA LOCAL

#### Denominación, número, grupo, procedimiento de provisión y titulación exigida

Intendente Policía Local. 1. A. Concurso oposición. Licenciado universitario o equivalente.

Policía Local. 71. D. Oposición. Graduado Escolar, Bachiller Elemental, EPL o equivalentes.

### Área de Servicios Públicos

#### Instituto Municipal de Salud Pública

Núm. 5.502

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal de la resolución de expediente sancionador a las personas que se indican a continuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la pública notificación de las siguientes resoluciones de la señora teniente de alcalde delegada del Área de Servicios Públicos para conocimiento de los interesados:

#### Resolución de 30 de marzo de 2007:

• Imponer sanción de 120 euros a Noventa Gramos (expte. 1.314.210/06), por infracción al artículo 25.4 de la Ordenanza municipal de higiene alimentaria de 27 de julio de 1988 y modificación de 30 de octubre de 1996, y al punto 4 del capítulo I y punto 1, apartado f), del capítulo II del anexo del Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a productos alimenticios.

Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los artículos 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se les comunica que podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, ellos mismos o por medio de representante acreditado, a través del Instituto Municipal de Salud Pública (camino de Cogullada, sin número), donde obra el expediente, pudiendo interponer contra el presente acto, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, previamente y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del acto. Todo ello de conformidad y en los términos de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión ante la Junta de Gobierno Local en el caso de que concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Zaragoza a 25 de abril de 2007. — El secretario.

#### Oficina de la Agenda 21 Local

Núm. 5.584

ANUNCIO relativo a la apertura de fase de información pública sobre la Ordenanza de ecoeficiencia energética y utilización de energías renovables en los edificios y sus instalaciones.

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en fecha 30 de marzo de 2007, la Ordenanza de ecoeficiencia energética y utilización de energías renovables en los edificios y sus instalaciones, se somete a información pública y audiencia de interesados por el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que cualquier vecino o interesado legítimo pueda examinar el texto normativo aprobado de la Ordenanza y formular reparos, reclamaciones u observaciones.

El texto normativo que se somete a información pública se encuentra a disposición de los interesados en la copistería Copy Center (sita en avenida de Goya, número 58, de Zaragoza; teléfono 976 231 014) y en la página web municipal [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es).

El expediente administrativo número 622-160/2006 en el que se tramita se encuentra depositado en la Oficina de la Agenda 21 Local (sita en la calle Casa Jiménez, número 5, de Zaragoza; teléfono 976 724 250), adonde podrá referirse para cualquier consulta o aclaración.

Si durante el periodo de información pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Zaragoza, 16 de abril de 2007. — El secretario de la Corporación, P.D.: El director de la Oficina de la Agenda 21 Local, Javier Celma Celma.

### Gerencia Municipal de Urbanismo

#### Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

Núm. 5.456

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 14 de marzo de 2007, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar la hoja de depósito, previa a la ocupación, redactada por los servicios técnicos municipales, correspondiente a la expropiación de una porción de terreno de 703 metros cuadrados de superficie, procedentes de la finca catastral polígono 199-57, que resulta afectada por la ejecución del sistema general previsto en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, en el triángulo comprendido en el barrio de la Almozara, entre puente del Tercer Milenio, autopista de enlace A-68 Zaragoza-Bilbao y río Ebro, que incluye dentro de sus límites, por una parte, el proyecto "Ámbito U-3, triángulo de la Almozara", que forma parte de los proyectos de márgenes y riberas urbanas del río Ebro, y por otra parte, el proyecto de "Urbanización de la conexión entre el área G-44-2 y la ronda del Rabal", perteneciente a don Eusebio López Vallet, cuyo importe global asciende a la suma de 224,96 euros, cifra que incluye el valor de los bienes ajenos al suelo, así como perjuicios derivados de la rápida ocupación de las fincas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 4.º y 5.º del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. — Señalar a favor de don Eusebio López Vallet el abono de la suma de 224,96 euros, importe a que asciende la hoja de depósito previa a la ocupación de la finca de su propiedad por los conceptos a que se refiere el apartado primero del presente acuerdo.

de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada para el establecimiento de la línea aérea a 17,3 KV. «Electrificación del Sobrarbe», discurriendo toda ella por la provincia de Huesca, instalación que ha sido proyectada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Aínsa, La Fueva y Mediano y son todos los que figuran en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 27 de octubre de 1987.

Dado en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

**El Presidente de la Diputación General,  
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES**

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
LUIS ACIN BONED**

**1061** *DECRETO 180/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por la servidumbre de paso impuesta para construir la línea área de transporte de energía eléctrica a 6 KV. «Castillazuelo-Pozán y Huerta de Vero».*

La Empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. (ERZ-SA), ha solicitado del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1986 de 20 de octubre que desarrolla la Ley 10/1986 de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, para realizar la instalación de la línea eléctrica aérea a 6 KV (25 KV) «Castillazuelo-Pozán y Huerta de Vero», a su paso por diversas fincas propiedad de Don Miguel Angel Noguero en el término municipal de Castillazuelo y Don Agustín Peroga Villa en el término municipal de Pozán de Vero.

Declarada en concreto la utilidad pública de la citada instalación por Resolución del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de la Diputación General de Aragón, con fecha 9 de junio de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 24 de julio de 1987 y «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 23 de junio de 1987, y a los efectos de imposición de servidumbre de paso aéreo se estima justificada la urgente ocupación por tratarse de una mejora de las condiciones de suministro eléctrico en la comarca que fue incluida en el PLANER 86.

Tramitado el expediente por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de conformidad con la Ley 10/1986 de 18 de marzo y Reglamento que la desarrolla (Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre) y abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de línea, no se formulan alegaciones en contra.

En su virtud a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 5 de diciembre de 1988,

**DISPONGO:**

**Artículo único.**—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones Administrativas en materia de

instalaciones eléctricas 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada para el establecimiento de la línea aérea a 6 KV. (25 KV) «Castillazuelo-Pozán y Huerta de Vero», discurriendo toda ella por la provincia de Huesca, instalación que ha sido proyectada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Castillazuelo y Pozán de Vero y son todos los que figuran en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 27 de octubre de 1987.

Dado en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

**El Presidente de la Diputación General,  
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES**

**El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
LUIS ACIN BONED**

**1062** *DECRETO 181/1988, de 5 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados por la servidumbre de paso impuesta para construir la línea área de transporte de energía eléctrica a 6 KV. «Monasterio Pueyo-Castillazuelo».*

La Empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. (ERZ-SA), ha solicitado del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1986 de 20 de octubre que desarrolla la Ley 10/1986 de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, para realizar la instalación de la línea eléctrica «Monasterio Pueyo-Castillazuelo», a su paso por diversas fincas propiedad de: Don Miguel Angel Noguero Barón, Don José Mozas Palaín y Don Mariano Ayala en el término municipal de Castillazuelo.

Declarada en concreto la utilidad pública de la citada instalación por Resolución del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de la Diputación General de Aragón, con fecha 4 de mayo de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de junio de 1987 y «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 16 de mayo de 1987, y a los efectos de imposición de servidumbre de paso aéreo se estima justificada la urgente ocupación por tratarse de una mejora de las condiciones de suministro eléctrico en la comarca.

Tramitado el expediente por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de conformidad con la Ley 10/1986 de 18 de marzo y Reglamento que la desarrolla (Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre), abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de línea, se formulan alegaciones en contra que tras la visita a las parcelas afectadas, por el órgano de instancia correspondiente, no se estiman procedentes para no concurrir las circunstancias prohibitivas o limitativas que se citan en los artículos veinticinco y veintiséis del Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

En su virtud a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación de la Diputación General, en su reunión del día 5 de diciembre de 1988,

## DISPONGO:

*Artículo único.*—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones Administrativas en materia de instalaciones eléctricas 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada para el establecimiento de la línea aérea a 6 KV. «Monasterio Pueyo-Castillazuelo», discurriendo toda ella por la provincia de Huesca, instalación que ha sido proyectada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en los términos municipales de Castillazuelo y son todos los que figuran en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 29 de octubre de 1987.

Dado en Zaragoza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Presidente de la Diputación General,  
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Industria, Comercio  
y Turismo,  
LUIS ACIN BONED

## II. Autoridades y personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

**1063** *RESOLUCION de 7 de diciembre de 1988, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se aprueban las listas de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 1/86, de 20 de febrero.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden del 28 de octubre de 1988, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 1/86, de 20 de febrero, el Instituto Aragonés de Administración Pública, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación provisional de candidatos admitidos a las citadas pruebas selectivas así como la relación provisional de candidatos excluidos con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.—Publicar dicha relación que aparece como anexo a esta Resolución.

Tercero.—Conceder a los aspirantes excluidos un plazo de diez días para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1988.

El Secretario General del Instituto Aragonés  
de Administración Pública,  
FRANCISCO VICENTE DE VERA PINILLA

### A N E X O

#### OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGON 1988

RELACION DE SOLICITANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE			FUNCIONARIOS SUPERIORES		
ADMINISTRADORES SUPERIORES					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I	MODALIDAD	IDIOMA
ABAD	MARTINEZ	JOSE LUIS	18.156.546	1	F
ANGULO	SAINZ DE VARANDA	JAIME	17.833.863	1	F

RELACION DE SOLICITANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE			FUNCIONARIOS SUPERIORES		
ADMINISTRADORES SUPERIORES					

N I N G U N O